

EL MALLORQUIN.

DIARIO DE PALMA.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Librería de D. F. GUASP, calle *den Morey*, 40.
MAHON. D. Matias Mascaró.
IBIZA. D. Joaquin Cirer y Miramont.

(Sale el sol á 5 h. 52 ms. y se pone á 6 h. 19 ms.
Mañana... (Sale la luna á 7 n. 54 ms. de la noche . . . y se pone á 5 h. 54 ms. de la madrg.
Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar al medio dia 12 h. 6 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes. 10 rs.
En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. 10 id.
En los demas puntos del reino, por id. id. 10 id.

CORTES.

SENADO. PRESIDENCIA DEL SR. DUQUE DE VERAGUA VICE-PRESIDENTE.

Sesion del dia 22 de febrero.
Abierta la sesion á las tres menos cuarto, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Se dió cuenta de un nombramiento de presidente de comision, y entrando en el orden del dia, que era la continuacion del proyecto de ley de reivindicacion de efectos públicos al portador, y tomando la palabra

El Sr. Olivan empezó reconociendo su inferioridad al señor Luzuriaga, pero dijo que tratándose de que los efectos al portador negociados en Bolsa no sean reivindicables, y no ofreciendo una seguridad absoluta las prácticas actuales de Bolsa de que en caso de robo pueda el propietario reivindicar sus títulos, porque hoy los agentes no tienen garantía pecuniaria que responda de sus negociaciones, por eso se acudia al remedio con el proyecto que se disculpa.

El Sr. Luzuriaga rectificó y pidió á la comision y al gobierno, que las explicaciones que habian dado en la discusion las incluyan en el testó, pues deseaba un salvo-conducto contra la mala fe.

El señor ministro de Fomento contestó diciendo que el señor Luzuriaga estaba conforme con el proyecto, dirigiendo solo en que deseaba se consignara la conveniencia de que hubiera reivindicacion cuando la compra fuera de mala fe, idea que ha estado siempre en la mente del gobierno y de la comision, como se prueba por el proyecto mismo, pero que suscitándose dudas por personas de tanta autoridad como el señor Luzuriaga, estaba dispuesto á hacer que desaparecieran, y propuso suprimir el dilema y dejar queden á salvo todas las acciones.

El Sr. Luzuriaga deséó que la comision meditara la cuestion y dijera si estaba conforme.

El Sr. Bahamonde dijo que no tenia inconveniente en admitir la reforma del señor ministro siempre que no se comprometiesen los intereses de la contratacion ó de la bolsa.

Preguntado si se procedia á la discusion por artículos se acordó afirmativamente.

Leyóse el artículo primero y una enmienda del Sr. Laserna pidiendo que sean reivindicables los títulos pagando al tenedor por lo que le habian costado, quien tomó la palabra diciendo deseaba saber qué idea predominaba en la comision, pues admitiendo la reforma del señor ministro no variaba la naturaleza de la cuestion y deseaba saber si la comision admitia las palabras del Sr. Olivan que decia que en el caso de que los efectos al portador cotizados en bolsa fueran robados ó perdidos el dueño fuera indemnizado por el agente.

El Sr. Bahamonde dijo que no era esa declaracion propia de este lugar sino de la ley de Bolsa.

El Sr. Laserna manifestó la contradiccion de la comision, pues el Sr. Bahamonde hablaba solo de los efectos falsos y el Sr. Olivan de todos, hurtados, robados, perdidos, etc., opinando que la ley debe ser esplicita. Así, pues, creia que puesto que la comision habia concedido tanto algunas veces que parecia pasarse al campo contrario, debía examinar y redactar de nuevo el artículo.

Los señores Olivan y Laserna rectificaron y al encargar el señor vice-presidente manifestase la comision si admitia la enmienda,

El Sr. Bahamonde dijo que no podia y que segun la práctica, el Sr. Laserna debia haber formulado un voto particular estendiéndose en combatir la idea de la conveniencia de crear otras bolsas que la de Madrid, pues cuando las crean necesarias las poblaciones las pedirán.

El Sr. Laserna rectificó diciendo que no habia presentado voto porque segun el reglamento equivalia á una proposicion de no deliberar.

El Sr. Bahamonde rectificó y preguntado si se tomaba en consideracion la enmienda; se acordó que no, levantándose la sesion á las 5 y 20 minutos.

Extracto de la sesion del 25 de febrero de 1861.

La sesion de este dia empezó á las dos y media y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Guillermo Moreno rectificó una equivocacion cometida en el extracto de la *Gaceta* respecto á sus palabras en la sesion anterior.

Entrando en el orden del dia que era la discusion por artículos del proyecto de ley de reivindicacion de títulos al portador, y leido el art. 3.º nuevamente redactado en que se fija que los billetes de banco no podrán ser detenidos sin que se pruebe la mala fe del poseedor aplicándose á los billetes lo dispuesto respecto al papel de crédito en el art. 2.º que es no negarse á prestar auxilio á la justicia.

El Sr. Luzuriaga pregunta si el párrafo segundo del artículo pondrá obstáculos al ejercicio del poder judicial.

El Sr. Bahamonde dice que esa pregunta hubiera estado en su lugar en la discusion del art. 2.º, porque ahora no se hace mas que aplicar aqui lo dispuesto allí.

El Sr. Luzuriaga toma la palabra en contra, y dice que la aclaracion que ahora hace es fruto del debate, y la comision ha eludido su pregunta, concluyendo que ya que se concedia tanto á los billetes no se cubrirá con la inmunidad al que lo tiene, pues en muchos casos es conveniente la detencion y debia declararse que con esta disposicion no se alteraba el procedimiento.

Sesion del dia 26 de febrero.

Abierta la sesion á las dos y media se lee el acta de la anterior y es aprobada con una aclaracion del Sr. Aldama, respecto de una equivocacion cometida en el extracto de la *Gaceta*.

Se entra en el orden del dia y se lee el proyecto de ley remitido por el Congreso, concediendo pension á Doña Rosa Milans del Bosch.

El Sr. Huelves toma la palabra, no para oponerse á la pension, sino para que se ponga coto á la iniciativa que tienen los senadores y diputados en este asunto, pidiendo al gobierno presente una ley que regularice el uso de este derecho.

El señor presidente del Consejo de ministros dice que no ha traído ley sobre este asunto ni tomado parte en estas discusiones basadas sobre una iniciativa de los señores senadores y diputados, porque no sabe qué ley podria presentar, como no fuera una reforma del artículo constitucional en que se consigna.

El Sr. Huelves rectificó diciendo que conviene se piense en el remedio del mal que todos presienten.

El Sr. Hoyos manifiesta que la comision al conceder esta pension no ha querido establecerla como derecho, y así lo ha expresado.

El señor Infante dice que creia que esta señora tenia derecho á la pension sin necesidad de pedir la gracia á las Cortes. El señor Aldama contesta, y puesto á votacion queda aprobado.

Se lee el dictámen de la comision de enagenacion de los bienes del clero, remitido por el Congreso, y se acuerda su impresion y que se señalará dia para su discusion.

Se procede á la votacion definitiva del proyecto de ley sobre reivindicacion de títulos al portador, y fué aprobada por 75 bolas blancas y 14 negras.

Se pasa á la del proyecto de ley sobre concesion á la empresa que lo solicita, de la construccion del ferro-carril de Santiago al puerto del Carril, y fué aprobada por 86 bolas blancas y 3 negras.

Se pasa á la de la pension á D.ª Rosa Milans del Bosch, y fué aprobada por 60 bolas blancas contra 29 negras.

Se levanta la sesion, acordando se avisaria á domicilio para la primera.

CONGRESO.

Sesion del dia 20 de febrero.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Se abre la sesion á las tres menos cuarto y es aprobada el acta de la anterior.

Varios señores diputados piden que consten sus votos conformes con los de la mayoría en la votacion de ayer, y otros que conste en el *Diario* que hubieran votado con la minoría.

El Sr. Mayano suplica al señor ministro de Fomento que traiga al Congreso el expediente relativo al ferro-carril de Madrid á Avila.

El señor marques de Premio-Real pregunta al gobierno si ha recibido noticia alguna oficial sobre la publicada en los periódicos de que la casa de nuestro cónsul en Nápoles habia sido apedreada.

El señor ministro de Estado contesta que el gobierno no ha recibido comunicacion alguna sobre este asunto.

El Sr. Castro vuelve á reiterar la pregunta que hizo en la sesion anterior al señor ministro de Estado sobre el grado de certeza de ciertas palabras que atribuidas á su señoría se leen en una comunicacion del embajador de Francia en Madrid á su gobierno, relativas á la política de Su Santidad.

El señor ministro de estado se apresuró á contestar rechazando toda idea y toda frase que se le atribuya contraria al espíritu católico de su señoría y al pensamiento político del gabinete, sobre el cual ha podido hablar con el representante francés, apoyando el pensamiento de que se reuniese una conferencia de las naciones católicas para tratar de sacar á salvo los derechos del Padre Santo, que el mismo representante en nombre de su gobierno proponia como uno de los mejores medios de sacar á salvo los altos intereses de Pio IX.

Despues de haber dado las gracias el señor Castro al señor ministro de Estado, vuelve á tomar este la palabra para satisfacer al Sr. Calzada sobre la pregunta que le dirigió en las sesiones anteriores sobre los asuntos de Méjico. Efectivamente, dice el señor ministro, ha salido cierta por desgracia la noticia de haber recibido sus pasaportes nuestro embajador cerca de aquella república.

La despedida del Sr. Pacheco se efectuó por medio de una comunicacion del ministro de Estado del presidente Juarez, diciendo que este consideraba como un enemigo suyo al Sr. Pacheco y que por lo tanto debia abandonar la metrópoli en el término mas breve, advirtiéndole al mismo tiempo que no ofendia ni queria ofender al embajador de la nacion española, y que únicamente era contrario aquel gobierno á la personalidad del Sr. Pacheco. Este se disponia á marchar inmediatamente á Veracruz para embarcarse en uno de

los buques de nuestra armada que mandaba á aquellas aguas el capitán general de Cuba.

El señor ministro acabó manifestando que inmediatamente que se reciba la notificacion del nuevo gobierno que hoy rige á la desgraciada república mejicana, el de España presentaria al Congreso y al pais su acuerdo para dejar el honor de la nacion á la altura que le corresponde. Ademas el gobierno tiene tomadas medidas preventivas, tales como el aumento de nuestra escuadra en las aguas de América y el de las fuerzas de nuestro ejército de tierra, á fin de que si por desgracia hubiera que llegar á un doloroso extremo el pais se encuentre prevenido para arrostrarlo.

Sesion del dia 21 de febrero.

A las tres y diez minutos se abre la sesion.

Se lee el acta de la anterior, y pide la palabra el Sr. Calzada, para hacer una rectificacion sobre lo que aparece en el *Diario de las sesiones* de ayer, relativo á lo que dijo sobre la cuestion de Méjico, y suplica á la mesa que conste en el acta de hoy esta rectificacion. Se aprueba el acta, y el Sr. Latorre (D. Carlos) dirige un cargo á la mesa, porque esta no hace se cumplan los acuerdos del Congreso, en lo relativo á la hora en que han de abrirse las sesiones. El señor presidente contesta que la mesa no tiene la culpa de que los señores diputados no entren en el salon á la hora que acordaron, y que el presidente y los secretarios están todos los dias en el Congreso á las dos. Se da lectura de la renuncia que hace el señor Leis del cargo de individuo de una comision, y despues de leerse dos artículos del reglamento á peticion de dos señores diputados, para tratar de aclarar si es ó no dable á un diputado hacer renuncia del cargo de individuo de alguna comision, hace uso de la palabra el Sr. Sagasta, indicando que en su concepto no debian admitirse tales renunciaciones, porque habiendo asuntos, si no odiosos, desagradables, todos los señores diputados se negarian á ser de semejantes comisiones. Pregunta la mesa si es renunciable el cargo de individuo de una comision y hablan sobre esto en pró y en contra varios diputados y el señor ministro de la Gobernacion, aunque todos están conformes en que los cargos en las comisiones no deben ser renunciabiles sino en casos escepcionales. Hecha al fin la pregunta, si es renunciable el cargo de individuo de una comision, el Congreso decide que no. Tambien decide que en casos extraordinarios debe admitirse la renuncia. Y concluido este incidente, se entra en el orden del dia, que es la discusion del proyecto de gobiernos de provincia.

Sesion del dia 22 de febrero.

Se abre la sesion á las tres menos diez minutos.

Es aprobada el acta de la anterior, y el señor Leis retira la renuncia que presentó ayer del cargo de individuo de una comision, en vista del acuerdo que en la última sesion tomó el Congreso.

Tambien el señor De Pedro retira una enmienda que habia presentado al proyecto de gobiernos de provincia.

Se entra en el orden del dia, y prosigue la discusion del proyecto de ley que hace dias ocupa al Congreso.

El Sr. Ruiz Zorrilla apoya una enmienda presentada al párrafo octavo del artículo décimo, encaminada á reformar la parte última del mismo, que aclara los delitos, para los cuales no necesitará el gobernador conceder su autorizacion, para que se proceda contra los empleados de la administracion que los cometan.

ESTRANJERO.

Marsella 18 de marzo.

Vea V. á continuacion el testó del parte telegráfico que el general en jefe Ciadini dirigió al ministro de la Guerra Fanti, desde Mesina, con fecha 13 de marzo:

La ciudadela se ha rendido á discrecion. Despues de haber sufrido por espacio de cuatro dias el fuego del enemigo, he principiado hoy al mediodia el fuego de mis baterias, dos de las cuales estaban á cuatrocientos metros de la plaza. Nuestra artilleria se ha portado de un modo admirable y su fuego ha sido muy eficaz. Hemos hecho volar varios depósitos de granadas cargadas, lo cual ha producido un vasto incendio.

A las cinco la ciudadela ha izado bandera blanca. A las seis he negado toda capitulacion, concediendo tres horas de término. A las nueve de la noche toda la guarnicion se ha rendido á discrecion. La escuadra ha tenido dos horas de fuego.

Tenemos en nuestro poder 5 generales, 150 oficiales, de 4 á 5,000 soldados y 300 cañones: todo esto aproximadamente.

Paris 16 de marzo.

La *Gaceta de Francia* publica una serie de documentos relativos á Mesina. El último es la carta siguiente:

Roma 10 de marzo.

Al gobernador de la plaza de Mesina.

Habiéndose salvado el honor del ejército napolitano con la heroica defensa de Gaeta y la conducta de la guarnicion de Mesina, creo inútil prolongar la resistencia de esa ciudadela, resistencia que podria causar graves daños en la ciudad y sacrificar la vida de esa guarnicion leal que defiende con tanta constancia en esa parte del Faro la bandera Real.

Os confio, general Férqola, que habeis dado tan noble ejemplo de adhesion, firmeza y valor, el cuidado de arreglar con el enemigo las condiciones de la rendicion. Haced de modo que sean honrosas y en beneficio para la guarnicion. Quiero conservar la sangre de mis soldados, pero deséo al mismo tiempo que no desmerezca su honor y asegurar su porvenir.—Francisco»

Montpeller 17 de marzo.

Se da por auténtica la siguiente carta del general Férqola, gobernador de la ciudadela de Mesina, en contestacion á la del general Ciadini.

General: Vos me considerais como un vil asesino. Yo con razon os considero como un bárbaro del siglo XIII á retaguardia de la civilizacion actual.

La Europa entera os juzgará lo propio que á mí, por el infame cartel que me habeis enviado; hablo de la Europa imparcial y justa, no de cierto tribunal ante el que queréis demandarme; vuestro tribunal yo lo desprecio.

Poned pues vuestras baterias al alcance de mis cañones; haced de esta suerte la lucha igual, y por mi honor de viejo soldado os prometo que la ciudad de Mesina (si permanece inofensiva) será por mi parte

respetada religiosamente; de otra suerte no puedo considerar á Mesina sino como unos rehenes que en mis manos os obligarán á venir conmigo en una lucha leal. Las razones de la guerra me absolverán del crimen de devolver contra la ciudad los tiros que con toda seguridad dirigireis contra mí.

En este caso, V. S. será el verdugo de Mesina; pero yo no lo seré. Vos, general, seréis el vil, seréis el asesino que por no renunciar á la ventaja de estar en seguridad á un alcance doble de mis cañones, preferiréis esponer la ciudad á los ataques que hubiera deseado dirigir contra vos.

Firmado: *Férgola.*

Montpeller 18 de marzo.

«Paris 17 de marzo.—La Patria dice que reina una gran fermentación en las islas jónicas.

Partes de Washington con fecha 5 de marzo nos comunican el discurso pronunciado por M. Lincoln en la ceremonia de su inauguración como presidente de la república Unida.

M. Lincoln ha declarado que no había motivo alguno para temer que la administración de que es jefe pusiera en peligro las propiedades de los habitantes del Sud. No quiere intervenir donde existe y está reconocida la esclavitud, ni tiene derecho para hacerlo, pero si continuaran vigentes las leyes actuales sobre los esclavos fugitivos.

Presto el juramento oficial, ha dicho M. Lincoln, sin segunda intención. En la actualidad hay grandes dificultades. La Union está formalmente atacada, pero esta Union es formal, ningún Estado puede separarse de ella, y los decretos y actos que la acatan son revolucionarios. Considero la Union como existente y tendré cuidado en que se ejecuten exactamente las leyes federales.

Esto no es una amenaza, sino una declaración de que la Union será defendida constitucionalmente. Al obrar de este modo no se derramará sangre, á no ser que se vea obligada á ello la autoridad nacional. Emplearé el poder para defender las propiedades federales y recaudar los impuestos, pero aparte de estos casos, no habrá invasión ni se recurrirá á la fuerza.

Se han acogido durante todo el discurso con el mayor entusiasmo los pasajes en que ha hablado de la Union.

El diputado francés Mr. Plichon cuyo discurso tan profunda impresión hizo en la sesión del 12, pronunció estas palabras que reproducimos por la deferencia y la justicia que en ellos se hace á nuestro país: «Una alianza de Francia con los pueblos de las razas latinas sería una ilusión. Portugal está adherido á Inglaterra, España posee el vivísimo sentimiento de su independencia y su personalidad, los italianos son egoístas, personales, poco agradecidos por no decir ingratos. Consienten en recibir, pero no devuelven jamás.»

El vapor de guerra inglés *Ninrod* acaba de destruir una escuadra de piratas que infestaba los mares de la costa de China. En su viaje de Sanghae á Hon-Kong, ha encontrado últimamente cerca del cabo Tanu, á unas 150 millas al N. de Emuy, al bergantín inglés *Pet*, del cual supo que quedaba en poder de piratas en sitio no distante, un buque que no había podido socorrer. El *Ninrod* puso inmediatamente la proa al sitio indicado, encontrando muy pronto una lancha y cinco juncos bien armados y tripulados por chinos; pero no había allí ninguna embarcación europea. Rompió el vapor el fuego, á que contestaron con denuevo los chinos en un principio y aflojaron muy pronto huyendo á encallar sus barcos en la playa. El capitán del vapor echó al agua la lancha y los persiguió, no siéndole posible coger un solo prisionero, ha-

biéndole llamado la atención que entre los piratas había algunos blancos. Desgraciadamente, dice el periódico del cual tomamos esta noticia, hay en la actualidad algunos europeos entre los piratas y entre los bandidos chinos. Tres de ellos (ingleses) han sido juzgados recientemente en Sanghae por el cónsul británico que los condenó á un año de prisión. ¡Gran castigo por cierto!

Varias de las principales señoras de Viena se proponen hacer á la reina de Nápoles un obsequio de alto mérito. La ofrecerán un monumento de plata cuyo zócalo representa una fortaleza. Sobre el zócalo se verá echado un querubín con una tea ardiendo en la mano. A sus pies estará un león. Los bajos relieves sobre los que habrá grabados versos conmemorativos de Haim, representan escenas del sitio de Gaeta. El grabador de la corte Frantz-James está encargado de la ejecución de este monumento.

El *Monitor* francés anuncia que en la conferencia diplomática celebrada el 15, se decidió prolongar la ocupación europea en Siria hasta el 5 de junio. *La Patrie*, añade que las resoluciones de la conferencia llevan el sello de un gran espíritu de conciliación, y que el tiempo que falta hasta el 5 de junio se empleará según se dice, en acordar las bases definitivas de la organización del país.

Se hacen grandes preparativos en Inglaterra para la exposición internacional de 1862. Los fondos de garantía reunidos ya ascienden á 200 mil libras esterlinas. En 1851, el ferrocarril de Londres apenas podía transportar diariamente 42.000 personas, y en la actualidad puede llevar en el mismo tiempo á Londres 140.000 y sacar otras tantas.

En los fuertes Taku (China) las provisiones están muy baratas. Un carnero guisado pesando 60 libras, cuesta dos pesos. Una docena de liebres un peso, y así otros artículos.

Parte telegráfica.

Roma 10.

En el consistorio celebrado ayer, pronunció Su Santidad una alocución, en la que contestando á los que pretenden que el Pontificado es inconciliable con la civilización, dijo que el pontificado actual ha propagado continuamente la verdadera civilización. Su Santidad declaró, que á lo que el pontificado es contrario, es á esa pretendida civilización moderna, que persigue á la Iglesia, encarcela á los cardenales, obispos y sacerdotes, suprime órdenes religiosos, despoja á la Iglesia y huella la justicia. El Padre Santo se lamenta de que el Concordato haya sido violado en el reino de Nápoles, y declara que si espontáneamente ha hecho concesiones á sus pueblos, y acepta los consejos de los príncipes católicos, no puede aceptar los consejos y exigencias injustas de un gobierno usurpador; deplora la subversión de todo principio de autoridad, promete perdón á los estraviados, y pone á la causa de la Iglesia en manos de Dios, vengador de la justicia y el derecho.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DOÑA ISABEL II,

Por la gracia de Dios y la Constitución Reina de las Españas.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para que en circunstancias extraordinarias y debidamente justificadas, usando de los medios señalados en la ley de 22 de mayo de 1859, pueda anticipar á las empresas de ferro-carriles, subvencionadas hoy por el Estado, la parte de subvención que considere oportuno, siempre que aquellas abonen al Tesoro por las sumas re-

cibidas el interes que el mismo pague por la anticipación realizada.

Art. 2.º Las anticipaciones que se hagan en virtud de esta autorización se efectuarán con acuerdo del Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento, previa la instrucción del expediente respectivo en cada caso, en el que se oirá á la Junta consultiva de Caminos, Canales, Puertos y Faros, y al Consejo de Estado en pleno. Estas concesiones se harán por Reales decretos que se publicarán en la *Gaceta*.

Art. 3.º Las anticipaciones podrán ser hasta de las dos terceras partes de la subvención, proporcional al importe de las certificaciones que de obras ejecutadas y del material fijo y móvil acopiado en los depósitos de la misma línea, espidan, con sujeción á los reglamentos vigentes para este servicio, los Ingenieros encargados de la inspección de las líneas. Se espresarán en estas certificaciones detalladamente las obras construidas y su estado, el material fijo y móvil, y su valoración.

En las concesiones que no tuvieren marcados periodos de construcción se considerarán las subvenciones divididas, tan solo para los efectos de esta ley, en tres partes iguales, correspondientes respectivamente á los periodos de conclusión de la esplanación con sus obras de fábrica, de colocación de la vía y de la apertura á la explotación.

Art. 4.º Si las anticipaciones se hicieren en obligaciones de ferro-carriles, se fijará su cambio regulador por el cambio medio á que se hubieren cotizado en la Bolsa de Madrid en el trimestre anterior, contado desde el día en que se acuerde la anticipación; y caso de que en este tiempo no se hayan cotizado, por el del trimestre mas inmediato en que haya habido cotización de estos valores.

Cuando llegue el caso de hacerse á las empresas la liquidación y pago de la subvención á que definitivamente tengan derecho, según las obras ejecutadas y condiciones de sus respectivos contratos, se les imputará el valor de lo que hubieren recibido anticipadamente en obligaciones al cambio que corresponda según el párrafo anterior, si fuese entonces el de las obligaciones menor que el resultante al hacer la anticipación; pero si el cambio fuese mayor, por este se regulará el valor de las obligaciones anticipadas en virtud de la presente ley.

En todos casos se tendrá en cuenta, para determinar el cambio, la diferencia que en él produzca el importe de los intereses vencidos en las fechas respectivas del anticipo y del pago definitivo de la subvención, según lo prevenido en el art. 10 de la ley de 22 de mayo de 1859.

Art. 5.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes todos los años de las anticipaciones que durante el anterior hubiese efectuado en virtud de la presente ley, y del estado en que se halle el reintegro de las concedidas.

Por tanto, Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á primero de marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—YO LA REINA.—El Ministro de Hacienda,—Pedro Salaverria.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir á D. Emilio Sancho; Director general, Presidente de la Junta de la Deuda pública, la dimisión que, fundado en el mal estado de su salud, ha hecho de dicho cargo, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponde, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda,—Pedro Salaverria.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Julian de Huelves, Senador del Reino y Ministro que ha sido de la Gobernación,

Vengo en nombrarle Director general, Presidente en comision de la Junta de la Deuda pública.

Dado en Palacio á quince de marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda,—Pedro Salaverria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia y sanidad.—Negociado 2.º

Creada ya en esta corte la Junta general de distribución del crédito de 16 millones concedido al Gobierno con motivo de las inundaciones últimamente ocurridas, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado disponer que se establezca en esa provincia la

Junta que ha de auxiliar en sus trabajos á la corporación ántes mencionada, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 4.º de la ley de 21 de febrero, y en el 2.º del Real decreto de 27 del mismo mes.

En su consecuencia, S. M. ha tenido á bien nombrar á V. S. Presidente de la Junta de esa provincia, y Vocales al Dicesano, si reside en la capital, y en caso contrario á la dignidad eclesiástica que en ella le represente; al Alcalde de la misma, á un Diputado provincial, á un Consejero de igual clase y á dos individuos de la Junta provincial de Beneficencia; autorizado á V. S. para que nominalmente designe las personas que por estos tres últimos conceptos han de formar parte de dicha corporación, la cual deberá quedar constituida al día siguiente de llegar á manos de V. S. esta Real orden.

Es, por último, la voluntad de S. M. que se recomiende á V. S. y á todos los Vocales de la Junta el mas vivo celo y la mas infatigable actividad, á fin de que cuanto ántes pueda socorrerse á los desgraciados que gimen hoy en la miseria y aguardan con afán los auxilios concedidos al Gobierno para remediar la calamidad pública de que se trata.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1861.—Posada Herrera.

Sres. Gobernadores de las provincias de Albacete, Búrgos, Ciudad-Real, Granada, Huelva, Murcia, Palencia, Segovia, Soria, Teruel, Valladolid y Zamora.

NACIONAL.

MADRID 20 DE MARZO.

En el acto de la distribución de los premios á la virtud, que tuvo lugar ayer tarde en el salon del Conservatorio, S. M. la Reina, no solo se manifestó complacida, sino que muchas veces se vieron sus ojos humedecidos con lágrimas de ternura producidas por el sentimiento que en su corazón despertaban los hechos que escuchaba, llevando su bondad natural hasta el estremo de que cuando el ciego Pio Robles se presentó á recibir su galardón, S. M. la Reina se levantó, antes que aquel doblara la rodilla, y le entregó el testimonio que acreditaba su caridad y benevolencia.

El señor ministro de Estado sigue malo. Los fuertes trabajos parlamentarios á que se entregó, apenas restablecido, han influido funestamente en su salud que esperamos y deseamos que recobre durante su estancia al lado de la Reina, en el real sitio de Aranjuez.

Ha comenzado á publicarse la obra que con el título de *Ley hipotecaria, comentarios, formularios y concordancias*, anunciamos hace algunos dias, como próxima á aparecer. Comprende la primera entrega los tres primeros capítulos de la introducción filosófica, histórico-legal y rentística ofrecida por sus autores, y á juzgar por ellos nada dejará que desear en esta parte la obra de los Sres. Bravo y Tudela y Gonzalo de las Casas. Hay elevación, estilo, crítica y erudición en este importante trabajo, que ha de dar fama y provecho á sus ilustrados autores: conocidos ántes de ahora ventajosamente en la república de las letras.

La autoridad local de Algeciras decomisó hace pocos dias en un bodegon de aquella ciudad, una gran cantidad de carne de caballo salada, la cual administraba el dueño del establecimiento á sus parroquianos como si fuese ternera, y por cuyo gatuperio está preso.

De Colunga, Oviedo, escriben con fecha 13 lo siguiente:

«La grande marejada del cuarto cuadrante, que recalcó de golpe, partió la escollera que formaba la dársena de aquel puerto por las inmediaciones de la cabeza ó estremo de ella; cuyo incidente ha causado instantáneamente la pérdida completa de las únicas ocho lanchas de pesca de altura, que se hallaban fondeadas en dicha dársena; llevándose

ademas un golpe de mar una lancha de la matrícula de Tazones, que en la tarde anterior había entrado de arribada, y que se encontraba varada encima del paredón, á donde siempre, y sobre todo en tiempos borrascosos, se votaban las lanchas para resguardarlas, y dos perchas que asistían en el mismo punto. Ademas de este siniestro ha cerrado la boca de la dársena, destruyendo la mayor parte de las rampas, que servían para varar las embarcaciones, é imposibilitado por consiguiente á los marineros de poder salir al mar á recoger sus redes que en su mayor parte tienen en el agua, por hallarse obstruido el único canal que existía para este objeto.

Con esta triste ocurrencia han quedado ciento sesenta familias en la mayor consternación y miseria, sin mas auxilio que el de la Divina Providencia, porque no tienen mas profesion que la de la pesca, á la que actualmente no pueden dedicarse con la pérdida de todas sus lanchas y aunque tuviesen estas, tampoco podrian hacerse al mar por el entorpecimiento de la embocadura.

A un periódico escriben de Málaga con fecha 14 que dos dias ántes se había procedido en aquella población á la prisión é incomunicación de uno de los jefes del partido democrata y al registro de cierto asilo francmasónico en donde solo encontró la policía cenizas de papel. La sorpresa y prisión se ha verificado á consecuencia de comunicaciones telegráficas recibidas de esta corte.

PALMA.

He aquí el segundo artículo del periódico *La Agricultura española*, el cual como el primero recomendamos á la ilustración de nuestras celosas autoridades.

LA PROSTITUCION.

ARTICULO II.

En nuestro número anterior señalamos como causas generales de la prostitución, la miseria, el lujo, la estupidez, el abandono de nuestros respectivos deberes, la imprevisión, el mal ejemplo, los amores desgraciados, la pereza y la vagancia. Contra las fuentes de ese infame y degradante vicio, que cubre de oprobio y de ignominia á tantas desventuradas como se arrastran en este fango inmundado, vendiendo sus favores, su honra y quizás su alma por unas cuantas monedas, invocamos la instrucción gratuita y obligatoria, el trabajo, la modestia, la inspección de los colegios y talleres, los premios á la virtud y la constante persecución de los vicios.

Ahora bien: conocidas las causas fundamentales de la prostitución, ¿cuáles son sus efectos, en el orden físico y moral del pueblo? ¿Por qué perjudica ese azote cruel á la juventud, á la familia y á la prosperidad de las naciones? Oh! si quereis comprender las consecuencias materiales de la prostitución; si quereis abarcar con una sola ojeada los males sin cuento que ocasiona, registrados en vuestra memoria el inmenso catálogo de los jóvenes que conocisteis llenos de vida, y sucumbieron en flor á impulsos del huracán de los vicios; penetrad en los hospitales, en esos purgatorios de la tierra, y comprenderéis la sífilis en toda su espantosa desnudez. Mirad aquel semblante cadavérico, surcado por las arrugas de una vejez anticipada: ved aquellos ojos velados por la muerte, que no ha mucho tiempo se animaban al soplo destructor de las mas lúbricas pasiones: escuchad la dulcísima plegaria que aquel desgraciado elevó á Dios, en medio de los padecimientos mas crueles. Oid los gritos de aquel otro que se revuelve en su lecho, desesperado, convulso y jadeante, cual si un cráter de

concentrado fuego abrasara sus entrañas, y corriera por sus venas la lava destructora de un volcan: mirad como repite aquel moribundo las santas oraciones que aprendiera en el regazo de su madre, y que el sacerdote le recuerda en el supremo instante en que se abren para su alma las puertas de la eternidad; y allí, en aquel triste recinto cuyo ambiente sofoca y envenena, vereis las miserias del que sufre, las convulsiones del que agoniza; y entre el sordo rumor de aquel infierno, escucharéis de vez en cuando, gritos, blasfemias, plegarias, maldiciones, sollozos y risotadas.

Pero corramos un espesísimo velo sobre este cuadro aterrador, trazado con ligeras pinceladas: olvidemos que tras las bacanales y orgías, vienen en el orden físico, el aniquilamiento, la desorganizacion y la muerte; y abriendo el libro en que el estadista apunta las faltas y los crímenes de la especie humana para descubrir los resortes misteriosos de su economía, veremos que en 1859 se perpetraron en España ciento ochenta infanticidios; fueron procesadas mas de treinta mugeres por aborto; se incoaron treinta y ocho causas de adulterio; hubo ciento tres casos de estupro, cuatrocientas veinte violaciones, setenta y dos causas por abandono de niños, seiscientos diez y siete delitos contra la honestidad y quinientos noventa y tres en que se hallaba interesado el honor, siendo de notar que en el infanticidio resultan por cada cien penados 7725 mugeres, en el abandono de niños 5385 y en el adulterio 5000.

Esos guarismos que ha recogido la ciencia, revelarán á los hombres pensadores, á los publicistas entendidos, el estado de nuestras costumbres, y abrirán ancho campo á la administracion pública para mejorar nuestras condiciones sociales. Verdad es que los estadistas no toman, no pueden tomar acta de los hechos justiciables que se han escapado á la accion de los tribunales; mas bastan los enumerados para conocer los efectos de la prostitucion.

Pero hay mas. Si despues de examinar los hospitales; si despues de haber registrado la estadística, pasamos á las casas de maternidad, veremos tambien allí el fruto de la prostitucion. Los espósitos, esos tiernos niños de quienes sus desnaturalizados padres renegaron; esos huérfanos sin ventura, que deben su educacion y enseñanza á la caridad de los pueblos, son las victimas sacrificadas al vicio. ¡Desgraciados! Habiéis nacido sin patria, sin familia y sin hogar. Vuestra madre os negó la leche de sus pechos, el calor de su regazo y su amor inestinguible, profundo é inflexible, que depositara Dios en el fondo de su alma. Vivís á expensas de la caridad, chupando la sangre de una nodriza mercenaria. ¿Qué debéis pues á vuestros padres? Nada.

He aquí los efectos materiales de la prostitucion despues de las orgías: el cansancio, la procreacion ilegítima; el aniquilamiento, la desorganizacion y la muerte. ¡Dichosos los que nunca abandonaron la senda del deber, del honor y la virtud!

Algunos de nuestros corresponsales, así de los pueblos de la montaña como del llano, nos manifiestan con extraordinario júbilo que en los dias de anteayer y ayer ha llovido con bastante abundancia, siendo las aguas tanto mas oportunas cuanto que el largo tiempo transcurrido de sequía, y los repetidos, fuertes y recientes vientos habian puesto muy mal parados los sembrados.

Hemos sabido que el administrador interino de correos de esta capital, deseoso siempre de complacer al público en todo lo que esté á sus alcances, ha solicitado del administrador de Cádiz, se sirva avisarle por telegrama las llegadas á aquella ciudad de los vapores-correos de las Antillas, para ponerlo en conocimiento, por medio de los periódicos, de las muchas personas de esta isla á quienes pueda interesar. No podemos menos de dar las gracias al señor de Sampol por tan buena medida, que es de tanto interes para el comercio de esta plaza y de muchísimos particulares.

Ayer noche tuvimos el gusto de asistir á la parroquial de Santa Eulalia, sorprendiéndonos admirablemente oír el *Stabat Mater* de Rossini, cantado por muchas y melodiosas voces acompañadas de piano y otros instrumentos, que dejó complacido en gran manera al numeroso y apiñado concurso.

Mañana al anoecer en la iglesia parroquial de San Jaime se cantará por mas de treinta jóvenes eclesiásticos, y varios socios de la seccion filarmónica del Circulo Mallorquin, el sublime *Stabat* del célebre Rossini, con acompañamiento de dos pianos y otros varios instrumentos. Por todo lo que va sin firma, J. CONTESTI y PONS.

Boletín religioso.

Santo de mañana. SAN JUAN ERMITAÑO.

Este Santo ermitaño nació hácia el año del Señor 303, en Licópolis de la Tebaida: era de familia pobre, y tan pronto como su edad se lo permitió tomó el oficio de carpintero; mas el Señor le inspiró tal deseo de retirarse al desierto, que á los veinte y cinco años se entregó á la disciplina de un santo anciano, que en poco tiempo le hizo adelantar mucho en el camino de la perfeccion.

En prueba de la obediencia de Juan, es bueno mencionar que su santo director puso en la tierra una rama seca y le dió orden que la regase dos veces al día; como Juan estaba persuadido que obedeciendo al superior á Dios se obedece, regó hasta nueva orden la estaca por mas que tuviese que ir por ella á media legua de distancia.

Muerto el Director pasó cinco años recorriendo diversos monasterios, dedicado á cuanto podia perfeccionar su virtud. Buscando vida mas retirada se fué á una desierta montaña, donde una escarpada peña le facilitó una celdilla, en la cual, como en una sepultura, pasó cuarenta años sin ser visto de nadie, sino por una ventanilla que abria de tarde en tarde. Tomaba por alimento yerbas crudas y raíces que nacian dentro la gruta, con mas un poco de agua.

Las sendas que conducian á su gruta eran casi impracticables y sin embargo se hizo tan público el don de profecía con que el Señor le habia dotado, que desde las mas distantes provincias iban á consultarle como á un oráculo colocado por Dios en el monte para explicar su voluntad.

Invadida la Tebaida por los bárbaros, el general que se hallaba sin fuerzas para resistirlos fué á consultar al Santo, quien le dijo: «Ten confianza en el Dios de los ejércitos, y no obstante la desigualdad de tus fuerzas vé á atacar al enemigo, que tú vencerás.» Fué completa la victoria segun habia predicho y quedó cumplida la profecía.

Otros muchos casos análogos tuvieron lugar, siendo entre ellos muy notables los ocurridos con el gran Teodosio: primero cuando le predijo que venceria á Máximo, y despues, cuando Teodosio quiso vengar la muerte de Valentiniano, le pronosticó el Santo la victoria, pero que sobreviviria poco á ella.

Recibió el Santo ermitaño la visita de algunos monjes, á uno de los cuales despues de haberle profetizado que si salia del desierto seria obispo le dijo: *Cuarenta y ocho años há que no pongo los pies fuera de mi celda. En todo este tiempo no he visto á mujer ni moneda alguna y no he sentido el mas ligero disgusto.*

Apenas comia ni dormia, pasaba casi toda la vida en oracion, y los tres dias antes de su muerte pidió que nadie le llamase porque no se dejaria ver, los pasó en oracion, y á los noventa años de edad y los sesenta y cinco de su vida eremítica dió

su espíritu al Señor. Encontraron su cadáver de rodillas, fué sepultado con gran pompa y veneracion y se le llama el *Profeta de Egipto*.

CULTOS.

Mañana miércoles

En la parroquial de Santa Eulalia concluyen las cuarenta horas, espóniéndose S. D. M. á las cinco y media; á las diez la Rda. Comunidad cantará la misa mayor; y concluida ésta, tendrá lugar la solemne reserva.

En el Hospital general á las cinco y media de la tarde se cantarán mañitines; en seguida se bajará de su capilla á la efigie de la Sangre, llevándola en procesion por el patio, y colocándola despues en la escalinata preparada al efecto se cantará la corona de Jesus crucificado.

En la parroquial de San Jaime al anoecer tendrá lugar la séptima palabra que nuestro adorable Salvador pronunció estando en la cruz, seguida de su muerte, concluyéndose con el célebre *Stabat* de Rossini, cantado por varios aficionados eclesiásticos, acompañados de varios instrumentos musicales.

CORTE DE MARÍA.

Dia 27: se hace la visita á la Virgen del Socorro iglesia de este nombre.

Revista de periódicos.

En el Boletín oficial de esta provincia número 4426 se publica:

Un aviso del reparto de contribucion territorial en San Juan.

Otro, para el arriendo de una casa del Estado.

Una real orden relativa á evitar incendios en los montes del comun y de la nacion.

El fallecimiento de Gabriel Pastor sin testamento.

La nota de precios del mercado de Ciudadela de Menorca.

Anuncios oficiales.

CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES. E. M.

Orden general del 25 de marzo de 1861 en Palma.

Artículo 1.º Debiendo celebrarse los oficios divinos en la capilla del Real Castillo el juéves y viérnes Santo en la misma forma que se ha verificado los años anteriores, y deseando el Esmo. Sr. Capitan General de estas islas, contribuir por su parte á la mayor solemnidad de tan religiosos actos, ha determinado asistir á ellos personalmente, y que le acompañen en ambos dias los Señores Generales y Brigadieres empleados y de cuartel, así como todos los Señores Gefes y Oficiales de las diferentes armas é institutos del ejército y clases militares, quienes deberán concurrir con tal objeto á las once menos cuarto de la mañana de los espresados dias, al Palacio de S. E.

Artículo 2.º Concluidos que sean los oficios del juéves, saldrá S. E. á visitar los Santos Sagrarios, acompañado de todos los que hayan asistido á aquellos. Las clases de tropa de la guarnicion lo verificarán por compañías con los oficiales de semana á su cabeza á las horas que para ello se señalarán anticipadamente por el Esmo. Señor Gobernador militar de la plaza.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia, para noticia y debido cumplimiento de todas las clases militares á quienes la misma comprende.—El coronel gefe de E. M.—Juan de Dios Sevilla.

SERVICIO DE LA PLAZA para mañana 27 de marzo de 1861.

Gefe de dia el teniente coronel graduado segundo comandante del regimiento infantería de Luchana, D. Salvador Lechuga y Lechuga.

Parada, hospital y provisiones el mismo cuerpo. E. T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Casas de monta del Estado.—Depósito de Palma en las Baleares.—Establecido en esta Capital por cuenta del Estado un depósito de caballos padres compuesto de dos hermosos sementales de raza pura española y llegada la época en que deben dedicarse al servicio de monta; he resuelto de acuerdo con la Junta de Agricultura, Industria y Comercio y previa autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia se dé principio á dicho servicio; el dia 3 de abril próximo.

Los dueños de las yeguas que deseen servir aquellas de los citados sementales deberán presentarse á tomar número en esta Seccion teniendo entendido que para ser admitidas en el depósito deberán estar sanas, libres de toda enfermedad contagiosa y defecto hereditario en sus reinos, ser de buena casta, tener la alzada de siete cuartas cuando menos y cuatro años cumplidos de edad sugetándose además á las prevenciones estipuladas en el Reglamento de 6 de mayo de 1848.

El servicio se prestará gratis ejecutándose todos los dias de 8 á 10 de la mañana hasta fines del próximo mes de mayo.

Palma 24 de marzo de 1861.—El Gefe de la Seccion de Fomento, Delegado interino de la Cria Caballar.—Galo José de Ponte.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Establiments.

Habiéndose terminado las operaciones del amillaramiento de la riqueza de este término sujeta al pago del impuesto territorial ha resuelto esta Corporacion que se ponga de manifiesto al publico dicho documento por término de quince dias en la casa Consistorial de esta villa á fin de que puedan examinarlo los propietarios interesados y se sirvan producir sus reclamaciones en el término de diez dias.

Ciudad de Mahon.

NOTA de los precios que tienen en esta plaza los artículos de consumo que en la misma se espresan, en la segunda quincena del mes de febrero de 1861.

	Medida y peso de Castilla	Reales.	Cént.	Medida y peso decimal.	Reales.	Cént.
Trigo	fanega.	61	50	hectólitro.	110	81
Trigo candeal	id.			id.	50	45
Cebada	id.	28		id.		
Centeno	id.			id.		
Habas	id.			id.		
Habichuelas	id.			id.		
Guijas	id.			id.		
Garbanzos	arroba.	19	58	kilógramo.	1	70
Arroz	id.	25	14	id.	2	48
Aceite	id.	72		litro.	5	73
Vino del pais	id.	25		id.	1	61
Aguardiente	id.	23	66	id.	1	46
Carnero	libra.	2	23	kilógramo.	4	84
Vaca	id.	2	7	id.	4	50
Tocino	id.	2	60	id.	5	65
Leña	id.			id.		
Carbon	id.			id.		
Queso	id.			id.		
Lana	id.			id.		
Paja de trigo	arroba.			id.		
Id. de cebada	id.			id.		

Mahon 2 de marzo de 1861.—El Alcalde—Juan José Sancho.

La Tutelar.

Existiendo en poder del banquero de esta compañía D. Gregorio Oliver, que vive en la travesía de la cuesta de Ambrós á la den Danús número 9, los recibos de anualidad que vencen en 31 del presente marzo; se avisa á los suscritores que deben pagar en esta época, no descuiden el mandar pagar y recoger los suyos respectivos, en los dias no feriados; desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

NODRIZAS.

Una de 27 años de edad y su leche de cinco meses desea criatura para criar en su propia casa. Vive cerca de la *Font de na zona*, delante del callejon *d'en Petit*.

VENTAS.—Se vende un molino de viento recientemente construido sito en la villa de Establiments: se dará razon de su dueño en el mismo pueblo preguntando por el molino de Mateo Castelló.

VENTAS.

En la calle d'en Morey, manzana

en el caso de agravios, antes de remitir aquel dato á la Administracion principal de Hacienda pública en el concepto de que transcurrido el referido plazo no podrá admitirse reclamacion alguna. Establiments 20 de marzo de 1861.—El Presidente—Mateo Sabater.—P. A. D. A.—Juan Mir, secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Esporlas.

Terminadas las operaciones del amillaramiento de la riqueza de este término sujeta al impuesto territorial, ha resuelto esta corporacion que se ponga de manifiesto al publico en la Secretaria de la misma por espacio de quince dias dentro de los cuales e-pera que los interesados poseedores de bienes en el término se sirvan examinar dicho documento y producir las reclamaciones de agravio caso de haberles inferido, á fin de oírlos y resolverlas antes de transmitir á la Administracion de Hacienda pública el espresado amillaramiento; en la inteligencia que transcurrido el referido plazo no podrá admitirse reclamacion alguna. Esporlas veinte marzo de 1861.—Jaime Cabrer, Alcalde.—P. A. del A.—Bartolomé Mir y Coll, Secretario.

Academia de medicina y cirujia de las Baleares.

Esta Academia vacunará gratuitamente á todas las personas que se presenten al efecto en el edificio de Montesion á las once de la mañana de los dias 27 y 28 del corriente mes. Los interesados manifestarán el nombre y apellido del que ha de ser vacunado, y la calle, número de la casa y la manzana en donde vive; y los vacunados y los revacunados en la semana anterior procurarán concurrir. Palma 26 de marzo de 1861.—P. A. de la A.—José Enseñat, secretario de gobierno.

LIBRERÍA DE GUASP.

Se publica á los señores que deseen la adquisicion del importante folleto publicado por Mr. Veuillot, se sirvan avisarlo en esta libreria. Los suscritores á la *Esperanza* podrán verificarlo depositando en la misma 3 rs. vn. y 4 los que no lo sean.

PERDIDA.

El 15 de los corrientes se perdió desde la calle de *Pont y Vich* hasta Santa Clara, una sortija pequena de oro, rodeada toda ella de turquesas. Se gratificará á la persona que la hubiese encontrado y la presentase: en esta imprenta darán razon de su dueño.

TEATRO

DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

Sigue abierto al público el abono á las funciones de zarzuelas, hasta hoy mártes 26, á las 6 de la tarde.

SECCION DE ANUNCIOS.

BANCO DE ECONOMIAS.

DEPOSITO DE FONDOS CON INTERES, CAJA DE AHORROS Y FORMACION DE CAPITALES, domiciliada en Madrid, calle del Desengaño, núm. 27.

Sus Estatutos fueron sometidos al Gobierno de S. M., y registrados con la Escritura social en el Gobierno civil de la provincia, previo informe del Tribunal de Comercio de esta plaza.

JUNTA DE INSPECCION.

EXCMO. SR. MARQUES DE CASTELLANOS, SENADOR DEL REINO, PRESIDENTE.

Sr. D. Joaquin Huet y Allier, Brigadier de Caballería, Vice-Presidente.
Escom. Sr. D. Tomas Ligués y Bardaji, Director de Política en el Ministerio de Estado.
Sr. D. Miguel Jimenez Espejo, Propietario y del Comercio.
Sr. D. José Antonio de Rute, Capitalista.
Sr. D. Luis Priego Valdés, Propietario y Doctor en Jurisprudencia.

Escom. Sr. D. Fernando Corradi, Ministro plenipotenciario de S. M. y ex-Diputado a Cortes.
Sr. D. Eulogio García Palón, Propietario y ex-Diputado a Cortes.
Sr. D. José de Reina y de la Torre, Brigadier y Propietario.
Sr. D. José de Córdoba y Ramos, Propietario, Secretario.

DIRECTOR GENERAL: D. Diego Montaut y Dutris, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.
ADMINISTRADOR GENERAL: D. Cayetano Ruiz de Ahumada, del Comercio.
CAJERO CENTRAL: D. Enrique Alonso Marban, Tesorero cesante de Provincia.

MEDIO MILLON DE RVN. EN TITULOS DEL ESTADO,

DEPOSITADOS EN EL BANCO DE ESPAÑA, GARANTIZAN LA GESTION ADMINISTRATIVA.

Amplia disponibilidad; inquebrantable garantía; acumulación mensual de intereses y consiguiente elevación de utilidades; cartas de aviso todos los meses a los señores imponentes, participándoles el importe de los beneficios conseguidos; no se exigen ninguna clase de documentos para el ingreso. Franca satisfacción a todos los socios, de la exactitud con que se llevan sus cuentas; facultad para examinarlas a su voluntad; no se piden promesas de entregas periódicas; tampoco existen obligaciones de molestas formas para retirar los fondos; basta la demanda de los interesados. No se conocen las caducidades, ni se perjudican las imposiciones por fallecimiento de los suscritores; heredan sus sucesores. No se exige, pues, la menor incomodidad.

gencias de los impositores, sin faltar a la más minuciosa formalidad y publicidad en todos sus actos administrativos; y sin embargo de las franquicias que ofrece para el movimiento de los fondos de los imponentes, las utilidades que producen, si no escuden, como es de esperar, han de igualar al menos a las que se repartían por otros sistemas, entrahados, costosos y espuestos algunos al riesgo de vida ó de caducidad.

En prueba puede asegurarse que, calculando el tipo medio de 15 por 100 anual de utilidad, una sola peseta abonada mensualmente se miraría convertida al término de 30 años en rvn. 338.990'40 y 400 rvn. por una sola vez representarían al fin del propio periodo rs. vn. 172.54.

En el primer mes del establecimiento de la Compañía se ha repartido a los señores imponentes el interes efectivo de 0,80 centimos por 400 id. id. id.

En el segundo 0,90 id. id. id.

La importancia del fondo de reserva ya existente, ya el rápido incremento que se advierte en las operaciones, presupone sin exageracion de 12 a 14 por 100 anual.

En las Oficinas de la Direccion se distribuyen los prospectos y se darán las más amplias y satisfactorias esplicaciones que se deseen. Y en esta capital en la Administracion de Loterias de la plaza de Cort, y en casa de D. Gabriel Picornell, plaza del Call.

INDUSTRIA ESPAÑOLA.

Ha llegado a esta D. Pedro Totórica, recortista de dibujo, quien ofrece al público un gran surtido de moldes, de diferentes muestras para pintar al oriental, como igualmente un gran número de abecedarios mayúsculos y minúsculos, de diferentes caracteres y dimensiones, con sus numeraciones adecuadas. Toda esta clase de moldes están recortados en cartón preparado al óleo, para que la humedad de la tinta ó color preparado no pueda perjudicarle.

NOTA. El interesado se ofrece a cortar toda clase de letreros en hoja de lata, latón y cartón, para marcar cajas, fardos, pipas y otros efectos del comercio; quien pasará a domicilio de los Sres. que lo soliciten. Vive calle de la Travesa, posada de Felanitx, núm. 141, en Palma de Mallorca.

NOVEDADES

recientemente llegadas de Paris, Viena y Colonia.

À LAS NINFAS PALMESANAS,

calle de Bastaixos, número 52, tienda contigua al horno den Frau.

- LAZOS, cuellos, puños y cinturones de charol de última novedad para adornos de señora.
- ZAPATOS de goma de todas medidas.
- PARAGUAS de seda y algodón de todas dimensiones desde 14 rs. á 160 uno.
- CUCHARONES, cuchillos, cucharitas y cubiertos de alpaca de 7 rs. á 12. el cubierto.
- ADEREZOS, medios aderezos, brazaletes, alfileres, aretes, alfileres de corbata de concha, acero, coral y plaqué de última novedad.
- ESTEREOSCOPOS y vistas de las principales ciudades de Europa desde real á 10 una.
- PERFUMERIA estrangera de la acreditada fábrica de Thorel y la legítima agua de Colonia.
- JUGUETES de todas clases y figuras, tipos de las diferentes armas é institutos del ejército español y marroquí.
- PETACAS, portamonedas y tarjeteros finos propios para regalos de boda etc. etc., y otra infinidad de artículos de ornato y elegancia que se espenderán á una fabulosa baratura.

MUY INTERESANTE AL PUBLICO Y A LOS AYUNTAMIENTOS.

El dueño del establecimiento situado en la plaza de Cort, número 54, hace presente á los Ayuntamientos de estas islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reverberos de espejos á un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construcción la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los Ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerías de zinc, planchas de nueva invencion para ropa, braseros de latón para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

EBANISTERIA,

DE ANTONIO GOMILA.

SITUADA EN EL PATIO DEL EX-CONVENTO DE LA MERCED.

En este almacén se hallan de venta, construidos con la mayor perfeccion y de última moda, los muebles siguientes:

Cómodas negras con mármol, idem de caoba, mesas tocadores con mármol y sin él, camas de chican-dana, idem de caoba, sillas, historias-cuadros, espejos, mesas redondas y cuadradas, sofás y otras clases de muebles. Todo á precios cómodos.

GAS.

En vista de la escasez de aparatos de buen gusto, y el alto precio que se exige de los compradores, la Direccion de la Sociedad se ha puesto en relacion con una casa de construcción en Paris, de la cual ha recibido un atlas detallado de aparatos con los precios, de manera que aproximadamente se puede calcular el coste con los fletes y derechos comprendidos que la empresa se encarga de hacer venir del extranjero.

Dicho atlas se halla á la disposicion de las personas que para su examen se presenten en las oficinas de la Sociedad. Tambien se darán las informaciones necesarias sobre el uso del gas para producir calor, sea para el uso doméstico, como para diferentes operaciones industriales, tal que chimeneas para habitaciones, hornos de cocina, hornillos para agua caliente, lámparas para soldaduras, hornillos para plateros, sombrereros y planchadoras etc. El precio en Paris y el gasto por hora es el siguiente:

Cocina con 4 fuegos.	Rs. vn.	418	Consumo	600	litros.	Coste por hora	1 1/2	Rs. vn.
Chimenea para calentar.	»	570	id.	400	»	»	»	»
Aparato móvil para agua caliente.	»	56	id.	110	»	»	»	»
Asador	»	171	id.	360	»	»	»	»
Lámparas de soldar para los plateros.	»	45 á 57	id.	150 á 260	»	»	»	»
Hornos de fusion para los plateros.	»	94	id.	250	»	»	»	»
Aparato para los sombrereros.	»	94	id.	124	»	»	»	»
Id. planchadoras 4 planchas.	»	209	id.	300	»	»	»	»

La facilidad de apagar ó de graduar á voluntad la intensidad del fuego constituye una de las ventajas del gas, cesando el consumo tan luego que las operaciones se hallan terminadas.

Ademas de los mecheros ordinarios la Sociedad tiene un surtido de otros de mas fuerza del núm. 5 al número 8, como tambien mecheros redondos con doble corriente de aire de mucha intensidad y economía, principalmente destinados para salones, oficinas y delanteras de tiendas.

Las oficinas de la Sociedad se hallan en la cuesta nueva de Santo Domingo, número 76, piso principal.

HELADOS.

Los habrá todos los dias desde Pascua de Resurreccion en el café de la Union, sito en el Borne.

LIBRERIA DE GUASP.

Se admiten suscripciones á

LA PASTORA DEL GUADIELA,

NOVELA ORIGINAL,

ILUSTRADA CON BELLISIMAS LAMINAS

Y ESCRITA POR LA SEÑORA

DOÑA FAUSTINA SAEZ DE MELGAR.

PROSPECTO.

Al dar al público novelas debidas á las plumas de jóvenes poetisas, lo hacemos convencidos de que la antigua preocupación contra las mujeres escritoras, va desapareciendo en España. Mas como quiera, que aun en ciertas almas vive hondamente arraigada esa perjudicial animosidad, á ellas nos dirigimos para probarles lo infundado de sus preocupaciones.

La mujer española que toma la pluma y se dedica al estudio, lo hace solo en sus momentos de solaz, despues de haber llenado cumplidamente sus deberes de madre, hija ó esposa. Ahora bien, si estas horas de ocio las ocupa en crear interesantes novelas, dulces y tiernas como su alma, transmitiendo á sus páginas el caudal de sentimiento y bondad que encierran sus corazones, ¿qué mal hay en permitirles este inocente pasatiempo, que las libra de la ociosidad? Ninguno, antes redundará en su beneficio y en el de la sociedad entera que instruye y moraliza con sus máximas sencillas y religiosas.

Desechen, pues, sus temores estos espíritus susceptibles, y no vacilen ni un momento en dar á sus hijas las novelas que ofrecemos en nuestra biblioteca; convencidos de que la poetisa que pasa la velada escribiendo junto á la cuna de sus hijos ó junto al lecho de su anciano y enfermo padre, solo puede presentar cuadros interesantes de bondad y de ternura. La moralidad es la base de sus escritos, nunca ofrece su pluma escenas indignas, ni presenta los vicios con su repugnante colorido.

Las obras de nuestra Biblioteca presentan siempre á la vista del lector ejemplos de virtud, de generosidad y de purísima y santa abnegacion.

BASES DE LA SUSCRICION.

LA PASTORA DEL GUADIELA, se publica por entregas de 16 páginas en cuarto.
Toda la obra consta de 30 entregas, y el precio de cada una en toda España, es un real.
Durante la publicacion, se repartirán como REGALO á los señores suscritores, un magnifico retra-

to de la autora, siete bellisimas laminas, y una preciosa leyenda tradicional, en verso, titulada:

LA HIGUERA DE VILLAVERDE,

á la cual acompaña la biografía de su autora, escrita por la señora doña Maria del Pilar Sinues de Marco, y que se vende separadamente á 5 reales en Madrid y 6 en provincias.

Tambien se admiten encargos para las demas obras de la señora Saez de Melgar, y son:

LA LIRA DEL TAJO, colección de poesías, dedicadas á S. M. la Reina, su precio; 20 reales en Madrid y 22 en provincias; cantos patrióticos 2 reales. Todo ya publicado, y suscripciones á

LA EXPIACION,

novela original de la señorita doña Prudencia Zapatero y Olea, se publica por entregas de 16 páginas, á real la entrega, y constará de 25 á 30.

EL MUSEO LITERARIO,

periódico de literatura, ciencias, artes, modas y teatros que se publica en la corte; á 8 reales en provincias á los suscritores á la Historia de España por el general Sr. Ros de Olano, y 12 reales á los no suscritores.

LA CURIA ESPAÑOLA,

periódico semanal, científico y literario dedicado á los magistrados, jueces, fiscales, abogados, y escribanos; ayuntamientos y diputaciones provinciales, contadores ó registradores de hipotecas, y estudiantes de jurisprudencia, teología, administracion y notariado. A 10 reales trimestre para las provincias, pago adelantado siempre.